

Seguimiento económico

Hernando Bermúdez Gómez

De acuerdo con un comunicado publicado el 5 de agosto de 2025 la Junta Directiva del Banco de la República decidió: “(...) cuatro miembros de la Junta se inclinaron por mantener inalterada la tasa de interés de política en 9,25%, dos de ellos votaron por una reducción de 50 pbs, y uno por un recorte de 25 pbs. —Los miembros del grupo mayoritario señalaron que la reducción de la inflación anual observada en junio y las perspectivas sobre su trayectoria en los próximos meses, no crean las condiciones propicias para proceder con un recorte de la tasa de interés de política. Advierten que se trató de un resultado de origen puntual que no asegura la convergencia de la inflación hacia la meta del 3% en un horizonte prudente. Al respecto, anotaron que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) se mantuvo inalterada en junio, y que las expectativas de inflación para fines de 2025 y 2026 medidas en julio no se redujeron con respecto a las que existían en mayo. El equipo técnico proyecta una inflación total y básica de 4,7% y 4,2% para 2025 y de 3,2% y 3,3% para 2026 respectivamente. No obstante, estos directores resaltaron que se vislumbran riesgos inflacionarios a corto plazo de llegarse a presentar faltantes de financiamiento del déficit fiscal o de la cuenta corriente de la balanza de pagos que presionen al alza la tasa de cambio. Añadieron que un incremento sustancial del salario mínimo para 2026 en línea con lo ocurrido en años anteriores constituiría nuevamente un obstáculo para acercarse a la meta de inflación. Con respecto al panorama fiscal, subrayaron que el mayor déficit del Gobierno Central previsto para 2025 y para 2026 genera un impulso macroeconómico que se reflejaría en mayores presiones inflacionarias y en un incremento adicional a la ya alta prima de riesgo país. Señalaron que el favorable desempeño macroeconómico en materia de crecimiento y empleo de la primera mitad del año reduce los dilemas de política monetaria, lo cual permite que ésta se enfoque en el objetivo de buscar la convergencia de la inflación a la meta, mediante decisiones cautelosas sobre la tasa de interés, sin grandes sacrificios económicos a corto plazo y con la perspectiva de lograr la estabilidad de precios. Insistieron en que la inflación constituye un impuesto altamente regresivo que afecta desproporcionadamente a los hogares en condición de pobreza y en que los países que han consolidado la estabilidad de precios tienden a registrar mayores tasas de crecimiento, en buena medida porque logran mantener tasas de interés reales más bajas en el tiempo.” De acuerdo con la [Ley 31 de 1992](#) “Artículo 28. Integración. De conformidad con el artículo 372 de la Constitución, la Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros, así: a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá; b) El Gerente General del Banco; y c) Cinco (5) miembros más, de dedicación exclusiva, nombrados por el Presidente de la República. Los miembros de la Junta Directiva representan exclusivamente el interés general de la Nación.” En primer lugar, los contadores deben procurar conocer estas minutas, cuyo acceso es gratis. En segundo lugar, deben resolver si están o no de acuerdo con ellas. En tercer lugar, deben meditar sobre la situación de cada uno de sus clientes y concluir cuál es y podrá ser el efecto sobre sus empresas. En cuarto lugar, tienen que proponer a los administradores las estrategias que les

parezcan aconsejables. En quinto lugar, deben hacer todo lo posible para que de forma rápida y confiable la información les permita darse cuenta de lo que les está sucediendo. Los buenos administradores analizarán cuidadosamente la información y reaccionarán consecuentemente. Tenemos la seguridad que de ser así las empresas tendrán un mejor comportamiento y los contadores serán más apreciados.

Bogotá, septiembre 17 de 2025